MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 865

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LOS "ALQUILERES PARA SEDES DEL ÁREA METROPOLITANA" ID N.° 339344 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 1 CORRESPONDIENTE A LA SEDE PARA LA FISCALÍA ZONAL DE LUQUE - SEDE II.

Asunción, 28 de febrero de 2018

Visto: El memorando DGAF N.° 505 de fecha 23 de febrero de 2018, remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de inmuebles determinados Plurianual - Ad Referéndum", para los "Alquileres para sedes del área metropolitana" ID N.° 339344, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el área metropolitana.

Asimismo, la Resolución DNCP N.° 458/12 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N.° 59/07 y se reglamenta el proceso de "Locación de bienes inmuebles", establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de locación*".

Así también, según lo establecido en al artículo 30 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".

En virtud de lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

A ese respecto, la Dirección Administrativa solicitó la realización de los procedimientos de contratación "Locación de inmuebles determinados Plurianual - Ad Referendum", para los alquileres para sedes del área metropolitana, según memorando CSBA N.° 274/17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Igualmente, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo al "Presupuesto General Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo, al dictamen n.° 23 de fecha 22 de noviembre de 2017, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de inmuebles determinados Plurianual - Ad Referéndum", para los alquileres mencionados.

Sandra L. Mareregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Alejo Vera O.
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 865

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LOS "ALQUILERES PARA SEDES DEL ÁREA METROPOLITANA" ID N.° 339344 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 1 CORRESPONDIENTE A LA SEDE PARA LA FISCALÍA ZONAL DE LUQUE - SEDE II.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 65 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

En ese sentido, por memorando n.° 202 de fecha 22 de febrero de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la contratación "Locación de inmuebles determinados Plurianual - Ad Referéndum", para los alquileres de referencia.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar la contratación "Locaciones de inmuebles determinados Plurianual - Ad Referéndum", para los **"Alquileres para sedes del área metropolitana"** ID N.° 339344, por **Gs. 87.120.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones ciento veinte mil)**, según el siguiente detalle:

Ítems	Dependencia	Propietario / Administrador	Meses	Año 2018
2	**Fiscalía Zonal de Capiatá**	María Felicita Gómez de Morel	10	79.200.000.-
3	**Garantía**	María Felicita Gómez de Morel	1	7.920.000.-
		Total en guaraníes		**87.120.000.-**

2.- Declarar desierto el llamado "Locación inmuebles determinados Plurianual" **Item 1** correspondiente a la **"Fiscalía de Zonal de Luque sede II"**, con base al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso "b": *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...", debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".*

3.- Autorizar al director general de Administración y Finanzas, a la directora Administrativa y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de inmuebles determinados Plurianual - Ad Referéndum" para los alquileres para sedes del área metropolitana, emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme con las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

4.- Disponer que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, será financiado conforme con la disponibilidad prevista en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Alejo Vera O.
Fiscal Adjunto